

1er Apellido:
 2º Apellido:
 Nombre:
 Domicilio en Provincia
 Calle Plaza
 Teléfono:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos convocada por el Ayuntamiento de Arnedo.

MANIFIESTA

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia, haciéndolos acompañar de la documentación acreditativa correspondiente.

c) Que en caso de ser nombrado tomara posesión de la plaza en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1.993

(Firma del solicitante)

Sr. Presidente de la Corporación.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados:

En a de de 1.993.

(Firma del solicitante)

ANEXO II

GRUPO I.

Tema 1.— La Constitución Española. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Tema 3.— Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. Organos de Gobierno municipales: el Pleno, el Alcalde, la Comisión de Gobierno.

Tema 4.— Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos y deberes.

GRUPO II.

Tema 1.— Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 2.— La organización del servicio municipal de Bomberos. Organigrama y funciones. Organización de las salidas a siniestros.

Tema 3.— Normativa de Prevención contra incendios. La Norma Básica de la Edificación N.B.E.— C.P.1-91. Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación, señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 4.— Derrumbamiento de edificio. Demolición. Desescombro.

Tema 5.— Apeos y apuntalamientos. Entibaciones. Técnicas y materiales empleados.

Tema 6.— Movimiento de los humos en el interior de los edificios.

Tema 7.— El nuevo Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arnedo.

Tema 8.— Incendios forestales. Su extinción, causas del origen, formas de extinción.

Tema 9.— Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/1982. Consideraciones a la Sección Tercera, Precauciones y Medidas contra incendios.

Tema 10.— Sistemas y Técnicas de Extinción: CO₂, Halón y polvo. Espumogenos y sus aplicaciones.

Tema 11.— Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 12.— Vehículos contra incendios: Características, normalización y dotaciones materiales de los mismos.

Tema 13.— Motobombas y Autobombas. Sistemas de cebado.

Tema 14.— Extintores portátiles. Revisión y mantenimiento.

Tema 15.— Riesgos en actividades industriales. Especial referencia a las industrias y actividades desarrolladas en el término municipal de Arnedo (calzados, hotelero, subestaciones y centros de transformación eléctrica, surtidores de derivados de productos petrolíferos). Planes de emergencia. Actuaciones en caso de siniestro.

Tema 16.— Socorrismo y primeros auxilios para casos generales; quemaduras, asfixia, fracturas, etc. Coordinación con otros servicios, Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil y otros Servicios de Extinción. Arnedo, 9 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración en materia de Protección Civil -Voluntariado- entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño
 III.A.820

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones de cesión de uso del equipamiento que el Gobierno de La Rioja transfiere al Ayuntamiento de Logroño, para promover e impulsar la actividad a desarrollar por la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Logroño, organizada ésta por Reglamento homologado por la Comisión Regional de Protección Civil.

A fin de realizar el propósito aludido, el Gobierno de La Rioja cede al Ayuntamiento de Logroño el uso de diverso material.

El Ayuntamiento de Logroño, en contraprestación a los medios que recibe, teniendo en cuenta las Leyes 2/85 de Protección Civil y 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y los R.D. 1378/85 y 407/92 se compromete a:

— Destinar todo el material recibido a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil con carácter exclusivo.

— Organizar tareas formativas, teóricas y prácticas, para lograr una efectiva preparación de los intervinientes en incidencias o accidentes diversos.

— Prestar el servicio de Protección Civil en su término municipal dentro de sus competencias y conforme a lo establecido en la Ley 7/85, y, colaborar con medios humanos y materiales en operativos preventivos o intervinientes en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, si así se requiere por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

— Actuar bajo la dirección y coordinación del Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja en las colaboraciones y operativos efectuados fuera del Término Municipal de Logroño.

Logroño, 24 de noviembre de 1993.— El Secretario General Técnico, José Rodríguez-Maimón Aguirre.

Convenio de colaboración en materia de Protección Civil -Mercancías Peligrosas- entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño
 III.A.821

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones de cesión de uso del equipamiento que el Gobierno de La Rioja transfiere al Ayuntamiento de Logroño, para promover e impulsar la actividad a desarrollar por el Parque de Bomberos y Salvamento del Ayuntamiento de Logroño en materia de prevención, contención e intervención de accidentes o incidencias con mercancías peligrosas.

A fin de realizar el propósito aludido, el Gobierno de La Rioja cede el uso al Ayuntamiento de Logroño, de un equipo de contención y trasvase de líquidos peligrosos.

El Ayuntamiento de Logroño, en contraprestación a los medios que recibe, teniendo en cuenta las Leyes 2/85 de Protección Civil y 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y los R.D. 1378/85, 74/92 y 407/92 se compromete a:

— Destinar todo el material recibido al Parque de Bomberos y Salvamento con carácter exclusivo.

— Organizar tareas formativas, teóricas y prácticas, para lograr una efectiva preparación de los intervinientes en incidencias o accidentes con materias peligrosas.

— Intervenir en incidencias o accidentes con materias peligrosas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Actuar bajo la coordinación del Servicio de Protección Civil o de la Dirección Técnica Contra incendios, organismos éstos del Gobierno de La Rioja, en los operativos con mercancías peligrosas que se produzcan fuera del término municipal de Logroño si así se requiere por los organismos indicados.

Logroño, 24 de noviembre de 1993.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez-Maimón Aguirre.

1er Apellido:
 2º Apellido:
 Nombre:
 Domicilio en Provincia
 Calle Plaza
 Teléfono:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos convocada por el Ayuntamiento de Arnedo.

MANIFIESTA

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia, haciéndolos acompañar de la documentación acreditativa correspondiente.

c) Que en caso de ser nombrado tomara posesión de la plaza en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1.993

(Firma del solicitante)

Sr. Presidente de la Corporación.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados:

En a de de 1.993.

(Firma del solicitante)

ANEXO II

GRUPO I.

Tema 1.— La Constitución Española. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Tema 3.— Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. Organos de Gobierno municipales: el Pleno, el Alcalde, la Comisión de Gobierno.

Tema 4.— Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos y deberes.

GRUPO II.

Tema 1.— Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 2.— La organización del servicio municipal de Bomberos. Organigrama y funciones. Organización de las salidas a siniestros.

Tema 3.— Normativa de Prevención contra incendios. La Norma Básica de la Edificación N.B.E.— C.P.1-91. Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación, señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 4.— Derrumbamiento de edificio. Demolición. Desescombro.

Tema 5.— Apeos y apuntalamientos. Entibaciones. Técnicas y materiales empleados.

Tema 6.— Movimiento de los humos en el interior de los edificios.

Tema 7.— El nuevo Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arnedo.

Tema 8.— Incendios forestales. Su extinción, causas del origen, formas de extinción.

Tema 9.— Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/1982. Consideraciones a la Sección Tercera, Precauciones y Medidas contra incendios.

Tema 10.— Sistemas y Técnicas de Extinción: CO₂, Halón y polvo. Espumogenos y sus aplicaciones.

Tema 11.— Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 12.— Vehículos contra incendios: Características, normalización y dotaciones materiales de los mismos.

Tema 13.— Motobombas y Autobombas. Sistemas de cebado.

Tema 14.— Extintores portátiles. Revisión y mantenimiento.

Tema 15.— Riesgos en actividades industriales. Especial referencia a las industrias y actividades desarrolladas en el término municipal de Arnedo (calzados, hotelero, subestaciones y centros de transformación eléctrica, surtidores de derivados de productos petrolíferos). Planes de emergencia. Actuaciones en caso de siniestro.

Tema 16.— Socorrismo y primeros auxilios para casos generales; quemaduras, asfixia, fracturas, etc. Coordinación con otros servicios, Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil y otros Servicios de Extinción. Arnedo, 9 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración en materia de Protección Civil -Voluntariado- entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño
 III.A.820

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones de cesión de uso del equipamiento que el Gobierno de La Rioja transfiere al Ayuntamiento de Logroño, para promover e impulsar la actividad a desarrollar por la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Logroño, organizada ésta por Reglamento homologado por la Comisión Regional de Protección Civil.

A fin de realizar el propósito aludido, el Gobierno de La Rioja cede al Ayuntamiento de Logroño el uso de diverso material.

El Ayuntamiento de Logroño, en contraprestación a los medios que recibe, teniendo en cuenta las Leyes 2/85 de Protección Civil y 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y los R.D. 1378/85 y 407/92 se compromete a:

— Destinar todo el material recibido a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil con carácter exclusivo.

— Organizar tareas formativas, teóricas y prácticas, para lograr una efectiva preparación de los intervinientes en incidencias o accidentes diversos.

— Prestar el servicio de Protección Civil en su término municipal dentro de sus competencias y conforme a lo establecido en la Ley 7/85, y, colaborar con medios humanos y materiales en operativos preventivos o intervinientes en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, si así se requiere por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

— Actuar bajo la dirección y coordinación del Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja en las colaboraciones y operativos efectuados fuera del Término Municipal de Logroño.

Logroño, 24 de noviembre de 1993.— El Secretario General Técnico, José Rodríguez-Maimón Aguirre.

Convenio de colaboración en materia de Protección Civil -Mercancías Peligrosas- entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño
 III.A.821

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones de cesión de uso del equipamiento que el Gobierno de La Rioja transfiere al Ayuntamiento de Logroño, para promover e impulsar la actividad a desarrollar por el Parque de Bomberos y Salvamento del Ayuntamiento de Logroño en materia de prevención, contención e intervención de accidentes o incidencias con mercancías peligrosas.

A fin de realizar el propósito aludido, el Gobierno de La Rioja cede el uso al Ayuntamiento de Logroño, de un equipo de contención y trasvase de líquidos peligrosos.

El Ayuntamiento de Logroño, en contraprestación a los medios que recibe, teniendo en cuenta las Leyes 2/85 de Protección Civil y 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y los R.D. 1378/85, 74/92 y 407/92 se compromete a:

— Destinar todo el material recibido al Parque de Bomberos y Salvamento con carácter exclusivo.

— Organizar tareas formativas, teóricas y prácticas, para lograr una efectiva preparación de los intervinientes en incidencias o accidentes con materias peligrosas.

— Intervenir en incidencias o accidentes con materias peligrosas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Actuar bajo la coordinación del Servicio de Protección Civil o de la Dirección Técnica Contra incendios, organismos éstos del Gobierno de La Rioja, en los operativos con mercancías peligrosas que se produzcan fuera del término municipal de Logroño si así se requiere por los organismos indicados.

Logroño, 24 de noviembre de 1993.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez-Maimón Aguirre.